

# CONSEJO ACADÉMICO

Acta N° 12-2014  
14 de mayo de 2014

CONTENIDOS	PÁGINAS
ARTÍCULO PRIMERO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ....	2
ARTÍCULO SEGUNDO. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. ....	3
1. ACTA N° 11 -2014 DEL 7 DE MAYO DE 2014. ....	4
ARTÍCULO TERCERO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS CONCURSOS FIDA, FUNDER Y REDES. ....	4
ARTÍCULO CUARTO. PRÓRROGA EN EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL CONSACA ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDAUNA. ....	13
ARTÍCULO QUINTO. DEFINICIÓN DE FECHA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA FUNDAUNA. ....	14
ARTÍCULO SEXTO. INFORMES: ....	14
1. DÍA DEL AGRICULTOR COSTARRICENSE. ....	14
2. CIDESUP. ....	14

# CONSEJO ACADÉMICO

Acta Nº 12-2014  
14 de mayo de 2014

ACTA NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL CATORCE (14-2014) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, A PARTIR DE LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

## PRESENTES

LICDA. SANDRA LEÓN COTO	RECTORA
M.ED. FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO	VICERRECTOR ACADÉMICO
M.SC. ROLANDO MORA ZELAYA	VICEDECANO, CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES
M.SC. ILEANA CASTILLO CEDEÑO	DECANA, CIDE
M.A. FLORIVETTE RICHMOND CANTILLO	DECANA, CIDEA
M.SC. MARÍA ANTONIETA CORRALES ARAYA	DECANA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DR. MARCO VINICIO HERRERO ACOSTA	DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
DR. ALBINO CHACÓN GUTIÉRREZ	DECANO, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
M.SC. GEOVANNI JIMÉNEZ NÚÑEZ	DECANO, SEDE REGIÓN BRUNCA
DRA. MARTA ÁVILA AGUILAR	PRESIDENTA, SEPUNA
LICDA. NELLY OBANDO ÁLVAREZ	VICERRECTORA DE DESARROLLO A.I.

## MIEMBROS QUE SE INCORPORAN UNA VEZ INICIADA LA SESIÓN

EST. CARLOS LUIS MATA VALVERDE	9:02 a.m.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA
M.SC. OLGIER ROJAS ELIZONDO	9:18 a.m.	DECANO, SEDE REGIÓN CHOROTEGA

## AUSENTES

M.SC. CARLOS BUEZO CRUZ		DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
M.SC. ALBERTO SEGURA GUTIÉRREZ	Con Excusa	DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
EST. KAREN HERNÁNDEZ MÉNDEZ		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA
EST. DIEGO JOSÉ JIMÉNEZ MORA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA
EST. ELIZABETH NARVÁEZ ALVARADO		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA

## INVITADA PERMANENTE

M.BA. MARÍA DEL MILAGRO MELÉNDEZ ULATE	DIRECTORA SECRETARÍA CONSEJO ACADÉMICO
--	--

## INVITADOS

DR. CARLOS MORERA BEITA	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
M.SC. VIVIANA SALGADO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
M.SC. NANCY SÁNCHEZ	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

PRESIDE LA LICDA. SANDRA LEÓN COTO Y FUNGE COMO SECRETARIO EL M.SC. FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO. BRINDA APOYO SECRETARIAL ZITA SOTO POVEDA.

**AGENDA**

1. **Aprobación del Orden del Día.**
2. **Aprobación de Actas Anteriores:**
  - a. Acta N° 11-2014 del 7 de mayo de 2014.
3. **Propuesta de Modificación a los Reglamentos de los Concursos FIDA, FUNDER y Redes.**
4. **Asuntos de Comisión:**
  - a. **Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles:**
    - i. Equiparación de grados, títulos y estudios.
5. **Informes:**
  - a. Uso del Correo Electrónico Institucional. (Dr. Albino Chacón)
  - b. Entrega de títulos de grado y posgrado en situaciones extremas. (Dr. Albino Chacón Gutiérrez)

**ARTÍCULO PRIMERO          Aprobación del orden del día.**

LICDA. SANDRA LEÓN inicia la sesión, sometiendo a consideración de los presentes el orden del día propuesto para la presente sesión.

Luego de una breve discusión,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:****A.      APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN:**

1. **Aprobación del Orden del Día.**
2. **Aprobación de Actas Anteriores:**
  - a. Acta N° 11-2014 del 7 de mayo de 2014.
3. **FUNDAUNA-JA-021-2014 del 28/4/2014, suscrito por la Licda. Nelly Obando Álvarez, Presidenta de la Junta Administrativa FUNDAUNA. Solicitud de prórroga de nombramientos de los representantes de CONSACA ante la FUNDAUNA.**
4. **Definición de fecha para la Asamblea Extraordinaria de Fundadores FUNDAUNA.**
5. **Propuesta de Modificación a los Reglamentos de los Concursos FIDA, FUNDER y Redes.**
6. **Entrega de títulos de grado y posgrado en situaciones extremas. (Dr. Albino Chacón Gutiérrez)**
7. **Asuntos de Comisión:**
  - a. **Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles:**
    - i. Equiparación de grados, títulos y estudios.
8. **Análisis de Correspondencia Recibida:**
  - a. VVE-O-1543-2013, del 30/10/2013, suscrito por la Licda. Nelly Obando Álvarez, Vicerrectora de Vida Estudiantil. Acontecimientos del XL Aniversario de la UNA.
  - b. FCSA-CA-341-2013 del 6/11/2013, suscrito por la M.Sc. M<sup>a</sup> Antonieta Corrales Araya, Presidenta del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud. Acuerdo referente al paro institucional organizado por el SITUN.
  - c. CPBN-CPDM-001-2013 del 14/11/2013, suscrito por varios funcionarios del Campus Benjamín Núñez. Acuerdo donde se repudian acciones del SITUN.
  - d. SCU-079-2014 del 23/1/2014, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, Secretario del Consejo Universitario. Acuerdo referente a solicitudes del TEUNA.

- e. Carta de fecha 14/2/2014, suscrita por José Luis Miranda Badilla, estudiante de Enseñanza del Español. Solicitud de ayuda para problemas que ha sufrido en su plan de estudios.
- f. TEU-143-2014 del 6/2/2014, suscrito por el Dr. Óscar Salas Huertas, Secretario del TEUNA. Respuesta al CONSACA 016-2014, referente a invitación a una sesión del CONSACA.
- g. CEG-CA-TA-034-2014 del 4/3/2014, suscrito por el M.Ed. Rolando Mora Zelada, Presidente a.i.o. del Consejo Académico del Centro de Estudios Generales. Acuerdo referente a pruebas y giras durante el Congreso Universitario.
- h. APEUNA-143-2014 del 4/3/2014, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, Director de APEUNA. Lista de proyectos y actividades académicos inscritos en el SIA vigentes en el 2013.
- i. APEUNA 151-2014 del 6/3/2014, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, Director de APEUNA. Revisión de la cantidad de PPAA para el cálculo del Algoritmo del FFRA.
- j. VA-296-2014 del 7/3/2014 suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, Vicerrector Académico. Propuesta de modificación del Capítulo X del Reglamento de Contratación Académica.
- k. VVE-O-239-2014 del 6/2/2014, suscrito por la Licda. Nelly Obando Álvarez, Vicerrectora de Vida Estudiantil. Solicitud de espacio para tratar información general de la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad.
- l. FEU-PRES-026-2014 del 12/3/2014 y suscrita por la Srita. Jacqueline Bonilla Corrales, Presidenta de la FEUNA, quien solicita audiencia para explicar la labor del equipo de trabajo denominado "Grupo multiplicador de la información".
- m. UNA-FFL-IEM-CA-29-2014 del 7/2/2014, suscrita por la M.Sc. María Luisa Preinfalk Fernández, Presidenta del Consejo Académico del Instituto de Estudios de la Mujer, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario con respecto al abordaje de la violencia intrafamiliar en la Universidad Nacional.
- n. FCS-D-N-43-2014 del 17/2/2014, suscrito por el PhD. Carlos Buezo Cruz, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, referente investigación en Escuela de Sociología.
- o. VA-387-2014 del 18/3/2014, suscrito por la M.Ed. Francisco González Alvarado, quien remite el oficio DE-031-2014 del 12/3/2014, suscrito por la M.Sc. Alexandra Tabash Méndez, Defensora Estudiantil, quien solicita participar en la comisión que está estudiando el Reglamento General de Procesos de Enseñanza Aprendizaje.
- p. SCU-486-2014 del 24/3/2014, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado. Acuerdo referente al seguimiento del informe de la Contraloría Universitaria C.258.2013.
- q. CEC-UNA-005-2014 del 1/4/2014, suscrito por la PhD. Berna Van Wendel de Joode, Presidenta del CECUNA. Propuesta de nombramiento de un miembro.
- r. Copia de oficio N° VVE-O-524-2014 suscrito por la Licda. Nelly Obando Álvarez, Vicerrectora de Vida Estudiantil, referente al caso de estudiante (CONFIDENCIAL)
- s. CAEUNA-004-2014 del 24/4/2014, suscrito por Mario José Zúñiga Soto, Coordinador General del CAEUNA. Caso de estudiante (CONFIDENCIAL).
- t. VA-DE-171-2014 del 7/5/2014, suscrita por el Dr. Mario Oliva Medina, Director de Extensión y Coordinador del Fondo FUNDER. Listado de propuestas presentadas en la Dirección de Extensión para Convocatoria 2015.

#### 9. Informes:

- a. Uso del Correo Electrónico Institucional. (Dr. Albino Chacón)
- b. Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar (Dr. Marco Vinicio Herrero)
- c. Facultad de Ciencias de la Salud (SIDESUP) (M.Sc. María Antonieta Corrales)
- d. Respuesta a Recursos por parte de la Asesoría Jurídica (Dr. Albino Chacón)
- e. Recordatorio sobre los reglamentos de modalidades de trabajos finales de graduación en las facultades (M.Ed. Francisco González)
- f.

#### B. ACUERDO FIRME

### ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobación de actas anteriores.

**1. Acta N° 11 -2014 del 7 de mayo de 2014.**

LICDA. SANDRA LEÓN somete a consideración de los presentes el Acta N° 11-2014, correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo Académico, el 7 de mayo de 2014.

**SE ACUERDA:**

- A. *APROBAR EL ACTA N° 11-2014 DEL 7 DE MAYO DE 2014, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LOS PRESENTES.*
- B. *ACUERDO FIRME.*

SE ABSTIENEN DE VOTAR ESTE DOCUMENTO LOS SIGUIENTES MIEMBROS, POR NO HABER PARTICIPADO DE ESTA SESIÓN: M.A. FLORIVETTE RICHMOND CANTILLO, DRA. MARTA ÁVILA AGUILAR, M.SC. ROLANDO MORA ZELAYA Y M.ED. FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO.

AL SER LAS 9:18 A.M. INGRESA EL M.SC. OLGER ROJAS ELIZONDO.

**ARTÍCULO TERCERO. Propuesta de Modificación de los Reglamentos de los Concursos FIDA, FUNDER y Redes.**

M.ED. FRANCISCO GONZÁLEZ manifiesta que la idea es analizar las observaciones que han venido procesando los compañeros de la Comisión de Asuntos de Planificación Académica, Evaluación y Jurídicos, e invitar a dos compañeras, una de la Dirección de Investigación y otra de la Dirección de Extensión que vienen trabajando el tema para terminar de afinar esas observaciones. Pero primero se debe valorar la fecha para esta actividad pues la agenda está muy cargada.

AL SER LAS 9:35 A.M. INGRESA EL DR. CARLOS MORERA BEITA Y LA M.SC. VIVIANA SALGADO.

M.SC. MARÍA ANTONIETA CORRALES aclara que el documento que analizarán incluye las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Investigación y las propuestas de la Comisión. Expone que ambos entes llegaron a un consenso y los que se presenta en la columna derecha es lo que quedaría. Propone que se lea y enriquecer con las opiniones de todos los presentes.

LICDA. SANDRA LEÓN da la bienvenida al Dr. Morera y a la M.Sc. Salgado. Expone que se va a procurar hacer un avance del trabajo. Invita que no se queden en la letra sino analizar el grueso del asunto. Manifiesta que los compañeros de la Comisión hubieran deseado y así lo plantearon, que cuando viniera a sesión se hubiera efectuado una sesión previa con los responsables de la Dirección de Investigación, no obstante, esa reunión no se dio. Indica que hoy se estaría procurando consensuar contra la observación de la Comisión de Asuntos de Planificación Académica, Evaluación y Jurídicos, y los invitados.

DR. CARLOS MORERA aclara que ya ellos llegaron a un consenso con la Comisión.

M.SC. MARÍA ANTONIETA CORRALES agrega que FIDA ya está listo.

LICDA. SANDRA LEÓN propone entonces que se inicie el análisis y sede la palabra al Dr. Marco Vinicio Herrero, coordinador de la Comisión, quien realiza la lectura del texto.

Luego de un amplio análisis del documento, y **CONSIDERANDO:**

1. El análisis realizado por el Consejo Académico del Reglamento del Fondo Institucional de Desarrollo Académico, FIDA.
2. La necesidad de actualizar dicho reglamento en el marco de la experiencia de los concursos pasados.

**ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

- A. *ELEVAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO ACADÉMICO, FIDA.*

## B. ACUERDO FIRME.

**Modificaciones al Reglamento FIDA**

Reglamento VIGENTE	Observaciones del CONSACA
<p><b>INTRODUCCIÓN</b></p> <p>El Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) es un mecanismo que permite canalizar recursos para apoyar y promover la ejecución de iniciativas académicas institucionales. Coadyuva en la búsqueda y consecución de la excelencia académica.</p>	<p><b>INTRODUCCIÓN</b></p> <p>El Fondo Institucional de Desarrollo Académico (<b>FIDA</b>) es un mecanismo que permite canalizar recursos para apoyar y promover la ejecución de <b>propuestas</b> académicas institucionales. Coadyuva en la búsqueda y consecución de la excelencia académica.</p>
	<p><b>Artículo 1. Objetivo del FIDA.</b></p> <p><b>Contribuir con el quehacer académico en la Universidad Nacional, mediante el financiamiento de propuestas académicas que se distinguen por su pertinencia y calidad, la integración de distintas áreas académicas, la búsqueda de la interdisciplinariedad y su contribución al crecimiento académico.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO</b></p> <p>El presente reglamento tiene como objetivo regular el Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) de la Universidad Nacional y la forma de asignar sus recursos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL REGLAMENTO</b></p> <p>El presente reglamento tiene como objetivo regular el Fondo Institucional de Desarrollo Académico (<b>FIDA</b>) de la Universidad Nacional y la forma de asignar sus recursos.</p>
<p><b>ARTÍCULO 2. RECURSOS DEL FIDA</b></p> <p>El FIDA dispondrá de los siguientes recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El porcentaje de los ingresos generados por la actividad de transferencia tecnológica y vinculación externa de la UNA que establece el Reglamento de transferencia tecnológica y vinculación externa.</li> <li>Las donaciones y subvenciones que se reciban específicamente para este Fondo.</li> <li>Los recursos que al efecto se destinen en convenios de cooperación.</li> <li>Otros recursos que le sean aportados.</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 3. RECURSOS DEL FIDA</b></p> <p>El <b>FIDA</b> dispondrá de los siguientes recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El porcentaje de los ingresos generados por la actividad de transferencia tecnológica y vinculación externa de la UNA que establece el Reglamento de transferencia tecnológica y vinculación externa.</li> <li>Las donaciones y subvenciones que se reciban específicamente para este Fondo.</li> <li>Los recursos que al efecto se destinen en convenios de cooperación.</li> <li>Otros recursos que le sean aportados.</li> </ol>
<p><b>ARTÍCULO 3. ADMINISTRACIÓN EN CUENTAS ESPECÍFICAS</b></p> <p>La UNA mantendrá los recursos económicos del FIDA en una cuenta de carácter específico administrada de conformidad con la normativa institucional.</p> <p>Las iniciativas académicas que reciban fondos del FIDA mantendrán una cuenta específica para su administración. Le corresponderá a la Vicerrectoría Académica definir el procedimiento para la apertura de cuentas, su seguimiento y cierre.</p>	<p><b>ARTÍCULO 4. ADMINISTRACIÓN EN CUENTAS ESPECÍFICAS</b></p> <p>La UNA mantendrá los recursos económicos del <b>FIDA</b> en una cuenta de carácter específico administrada de conformidad con la normativa institucional.</p> <p>Las propuestas académicas que reciban fondos del <b>FIDA</b> mantendrán una cuenta específica para su administración, ya sea en la Unidad Especializada del Programa de Gestión Financiera o en la <b>FUNDAUNA</b>.</p> <p><b>Para la elección de la instancia que administrará la cuenta se considerará el criterio del proponente del proyecto manifestado desde la formulación; y la naturaleza de los proyectos aprobados que será definida por la Vicerrectoría Académica.</b></p>

	Le corresponderá a la Vicerrectoría Académica definir el procedimiento para la apertura de cuentas, su seguimiento y cierre.
<b>ARTÍCULO 4. INSTANCIAS COMPETENTE PARA ASIGNAR LOS RECURSO</b>	<b>ARTÍCULO 5. INSTANCIA COMPETENTE PARA ASIGNAR LOS RECURSOS</b>
El CONSACA es la instancia que aprueba la distribución de los recursos del FIDA.	El CONSACA es la instancia que aprueba la distribución de los recursos del FIDA.
<b>ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE CONSACA</b>	<b>ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL CONSACA</b>
Son funciones de CONSACA:	Son funciones del CONSACA:
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Definir los lineamientos de las convocatorias a los concursos para financiar iniciativas académicas, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según las prioridades institucionales.</li> <li>b. Convocar y resolver los concursos.</li> <li>c. Nombrar anualmente los dos académicos que integran la Comisión Técnica Asesora.</li> <li>d. Conocer el informe de resultado de evaluación elaborado por la Comisión Técnica y solicitarle información adicional, si lo considera pertinente.</li> <li>e. Aprobar en última instancia la distribución de los montos asignados.</li> <li>f. Solicitar a la Vicerrectoría Académica un informe anual sobre la ejecución del Fondo y de los proyectos.</li> <li>f. Resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado en caso de incumplimiento de los deberes por parte de los beneficiarios del Fondo.</li> <li>g. Proponer reformas a este reglamento</li> <li>h. Resolver los recursos de reconsideración y agotar la vía administrativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Definir los lineamientos de las convocatorias a los concursos para financiar propuestas académicas a partir de la propuesta de la Dirección de Investigación, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según el plan de mediano plazo del periodo correspondiente.</li> <li>b. Convocar y resolver los concursos.</li> <li>c. Nombrar anualmente los dos académicos que integran la Comisión Técnica Asesora, con posibilidad de prórroga.</li> <li>d. Conocer el informe de resultado de evaluación elaborado por la Comisión Técnica y solicitarle información adicional, si lo considera pertinente.</li> <li>e. Aprobar en última instancia la distribución de los montos asignados.</li> <li>f. Pronunciarse sobre el informe anual que rinde la Dirección de Investigación relativo a los resultados académicos y ejecución presupuestaria de los PPAA aprobados.</li> <li>g. Resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado en caso de incumplimiento de los deberes por parte de los beneficiarios del Fondo.</li> <li>h. Proponer reformas a este reglamento.</li> <li>i. Resolver los recursos de reconsideración y agotar la vía administrativa.</li> <li>b. Comunicar a la Comunidad Universitaria el resultado de cada convocatoria: las iniciativas aprobadas, la distribución de los montos asignados y las iniciativas no aprobadas.</li> </ul>
<b>ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA</b>	<b>ARTÍCULO 7. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA</b>
La Comisión Técnica Asesora es una instancia técnica auxiliar integrada por los Directores de Área de la Vicerrectoría Académica y dos académicos nombrados anualmente por CONSACA	La Comisión Técnica Asesora es una instancia técnica auxiliar integrada por los Directores de Área de la Vicerrectoría Académica y dos académicos nombrados anualmente por el CONSACA.
<b>ARTÍCULO 7. FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA</b>	<b>ARTÍCULO 8. FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA</b>
Son funciones de la Comisión Técnica Asesora:	Son funciones de la Comisión Técnica Asesora:
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Analizar la concordancia de las iniciativas académicas con las disposiciones de la convocatoria y sus calidades de acuerdo con lo establecido con el artículo nueve de este reglamento.</li> <li>b. Someter únicamente a evaluación proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Someter a evaluación las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.</li> <li>b. Evaluar las propuestas según las disposiciones de la convocatoria y sus calidades, de acuerdo con lo establecido con el artículo diez de este reglamento.</li> <li>c. Recurrir a evaluadores para el análisis de las propuestas.</li> </ul>

<p>c. Someter a consideración de CONSACA los resultados de la evaluación de las iniciativas académicas presentadas. d. Recurrir a evaluadores externo para el análisis de las iniciativas académicas, cuando lo considere pertinente.</p>	<p>cuando lo considere pertinente. d. <b>Proponer</b> a CONSACA los resultados de la evaluación de <b>las propuestas</b> presentadas. g. <b>Presentar ante el CONSACA observaciones sobre la convocatoria de los concursos, procedimientos y sobre este reglamento, cuando lo considere pertinente.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b></p> <p>Las propuestas presentadas deberán estar aprobadas según lo establecido en la normativa para gestión de programas, proyectos y actividades académicas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b></p> <p>Las propuestas presentadas deberán estar aprobadas según lo establecido <b>en los procedimientos que define el CONSACA.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 9. CRITERIOS PARA LA CONVOCATORIA Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS</b></p> <p>Tanto para la convocatoria como para la asignación de recursos CONSACA considerará los siguientes lineamientos:</p> <p>a. Concordancia de la iniciativa académica con las áreas estratégicas de desarrollo institucional y los lineamientos establecidos en el Estatuto orgánico. b. Significación e importancia de la iniciativa académica en cuanto a innovación y desarrollo de la oferta académica de la institución. c. Trascendencia para el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social, económico, humanístico y artístico. d. Orientación, preferentemente, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad. e. Formulación de la iniciativa académica que garantice su viabilidad. f. Incorporación de estudiantes dentro de las actividades académicas programadas en el proyecto. La participación estudiantil deberá estar claramente identificada en el cronograma de trabajo, detallándose las responsabilidades académicas que asumirán. g. Preferencia por propuestas académicas multidisciplinarias e interdisciplinarias. h. Integración en su desarrollo la investigación, la extensión, la docencia y la transferencia de los resultados al sector beneficiado. i. Preferencia por propuestas que contribuyan al desarrollo de funcionarios para el relevo académico.</p>	<p><b>ARTÍCULO 10. CRITERIOS PARA LA CONVOCATORIA Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS</b></p> <p>Tanto para la convocatoria como para la asignación de recursos, <b>el</b> CONSACA considerará los siguientes lineamientos:</p> <p>a. Concordancia de la propuesta académica con las <b>áreas estratégicas del conocimiento institucional</b> y los lineamientos establecidos en el Estatuto <b>Orgánico</b>. <b>b. Preferencia por propuestas académicas que planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.</b> <b>c. Preferencia por propuestas que integran dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción, Gestión Académica).</b> <b>d. Las propuestas académicas deben orientarse, preferentemente, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.</b> <b>e. Preferencia por propuestas académicas que incorporen, en forma sustantiva, a jóvenes académicos.</b> <b>f. Las propuestas académicas deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades académicas programadas en la propuesta. La participación estudiantil debe estar claramente identificada, detallándose las responsabilidades académicas que asumirán.</b> g. <b>Las propuestas académicas deben cumplir con todos los requisitos establecidos en cada convocatoria.</b> h. Trascendencia para el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social, económico, humanístico y artístico. i. Formulación de la <b>propuesta</b> académica que garantice su viabilidad.</p>
<p><b>ARTÍCULO 10. RESTRICCIONES PARA EL USO DE LOS RECURSOS</b></p> <p>Los recursos del FIDA no podrán ser utilizados para presupuesto laboral.</p>	<p><b>ARTÍCULO 11. RESTRICCIONES PARA EL USO DE LOS RECURSOS</b></p> <p>Los recursos del FIDA no podrán ser utilizados para presupuesto laboral.</p>
<p><b>ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA INICIATIVA ACADÉMICA</b></p> <p>Son obligaciones de los responsables de la iniciativa académica, cumplir con la normativa vigente para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA INICIATIVA ACADÉMICA</b></p> <p><b>Son obligaciones de los responsables de la propuesta académica, cumplir con la normativa vigente.</b></p>

	<p><b>ARTÍCULO 13. SOBRE LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b></p> <p>La ejecución, evaluación y finalización de las propuestas académica beneficiadas con los fondos concursales se regirán por los lineamientos para la gestión de los PPAA y la normativa institucional aplicable.</p>
<p><b>ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</b></p> <p>Los coordinadores estarán sujetos a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico, de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de la Ley General de la Administración Pública y a la normativa institucional sobre administración de recursos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</b></p> <p>Los académicos responsables y participantes en las propuestas académicas beneficiadas estarán sujetos a las disposiciones establecidas a toda la normativa institucional y nacional en materia de administración de recursos públicos.</p>
<p><b>ARTÍCULO 13. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN</b></p> <p>Contra las decisiones de CONSACA podrá presentarse recurso de reconsideración. La resolución de este Órgano agota la vía administrativa.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN</b></p> <p>Contra las decisiones de CONSACA podrá presentarse recurso de reconsideración. La resolución de este Órgano agota la vía administrativa.</p>
<p><b>ARTÍCULO 14. RÉGIMEN DE IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES</b></p> <p>Los funcionarios que participen en la resolución sobre la asignación de recursos estarán sometidos al régimen institucional de impedimentos, excusas y recusaciones, conforme a la normativa vigente</p>	<p><b>ARTÍCULO 16. RÉGIMEN DE IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES</b></p> <p>Los funcionarios que participen en la resolución sobre la asignación de recursos estarán sometidos al régimen institucional de impedimentos, excusas y recusaciones, conforme a la normativa vigente.</p>
<p><b>ARTÍCULO 15. INTEGRACIÓN NORMATIVA</b></p> <p>Cualquier situación no considerada en el presente reglamento será resuelta por el CONSACA de acuerdo con la normativa vigente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 17. INTEGRACIÓN NORMATIVA</b></p> <p>Cualquier situación no considerada en el presente reglamento será resuelta por el CONSACA de acuerdo con la normativa vigente.</p>
<p><b>ARTÍCULO 16. DEROGATORIAS</b></p> <p>Este reglamento deroga el Reglamento del Fondo Institucional de Desarrollo Académico de la Universidad Nacional, aprobado por el Consejo Universitario en Acta N° 1956, artículo III, inciso ÚNICO, celebrada el 7 de agosto de 1997, así como toda otra disposición que se le oponga</p>	<p><b>ARTÍCULO 18. DEROGATORIAS</b></p> <p>Este reglamento deroga el Reglamento del Fondo Institucional de Desarrollo Académico de la Universidad Nacional, aprobado por el Consejo Universitario en Acta N° 2923, artículo TERCERO, inciso II, celebrada el 8 de mayo de 2008, así como toda otra disposición que se le oponga.</p>
<p><b>ARTÍCULO 17. VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO</b></p> <p>Este reglamento rige a partir de su publicación en UNAGACETA.</p>	<p><b>ARTÍCULO 19. VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO</b></p> <p>Este reglamento rige a partir de su publicación en UNAGACETA.</p>

AL SER LAS 10:40 A.M. SE RETIRAN EL DR. CARLOS MORERA BEITA Y LA M.SC. VIVIANA SALGADO.

DR. MARCO VINICIO HERRERO expone que lo que se acaba de presentar fue en consenso con la Dirección de Investigación, para el caso del Reglamento al Concurso FIDA. Indica que se hizo el mismo tipo de trabajo para el Reglamento al Concurso FUNDER, pero faltó llegar a un acuerdo con la Dirección de Extensión, eso todavía no está, porque con ellos sí intercambiaron ampliamente el contenido y se realizó el documento, pero está pendiente ponerse de acuerdo especialmente porque cuando hicieron la integración, no se llegó a un acuerdo; aunque sí se hizo la integración de las observaciones que tenía la Dirección de Extensión con lo que pensaba la Comisión, sin embargo, no se llegó a un acuerdo.

LICDA. SANDRA LEÓN sugiere que se trabaje con lo que se tiene hasta el momento y se vaya resolviendo con lo que está pendiente para avanzar en el proceso de este documento, moción que es acogida por unanimidad.

AL SER LAS 10:42 A.M. INGRESA LA M.SC. NANCY SÁNCHEZ

DR. MARCO VINICIO HERRERO da lectura al documento.

**CONSIDERANDO:**

1. El análisis realizado por el Consejo Académico del Reglamento del Fondo Universitario de Estímulos para el Desarrollo Regional, FUNDER.
2. Que la experiencia proporcionada por los pasados concursos, demuestran que es necesario realizar modificaciones al reglamento.

**ACUERDO, POR UNANIMIDAD:**

- A. *ELEVAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO UNIVERSITARIO DE ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, FUNDER.*
- B. *ACUERDO FIRME.*

**Modificaciones al Reglamento FUNDER**

Reglamento VIGENTE FUNDER	Observación de CONSACA
<p><b>ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO</b></p> <p>El presente reglamento tiene como objetivo regular la constitución y administración del Fondo Universitario de Estímulos para el Desarrollo Regional (FUNDER) de la Universidad Nacional, <del>así como el procedimiento concursal para la asignación de los recursos.</del></p>	<p><b>ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO</b></p> <p>El presente reglamento tiene como objetivo regular la constitución y <b>gestión</b> del Fondo Universitario de Estímulos para el Desarrollo Regional (<b>FUNDER</b>) de la Universidad Nacional.</p>
<p><b>ARTÍCULO 2. PROPÓSITO DEL FUNDER</b></p> <p>El FUNDER tiene como propósito estimular la formulación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y otros programas regionales con las facultades, centros y unidades académicas de la Institución, incluidas las estaciones ubicadas en diversas regiones del país.</p>	<p><b>ARTÍCULO 2. PROPÓSITO DEL FUNDER</b></p> <p>El <b>FUNDER</b> tiene como propósito estimular la formulación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y otros programas regionales con las facultades, centros y unidades académicas de la Institución, incluidas las estaciones ubicadas en diversas regiones del país.</p>
<p><b>ARTÍCULO 3. RECURSOS DEL FUNDER</b></p> <p><b>El FUNDER dispondrá de los siguientes recursos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Un aporte anual con cargo al presupuesto ordinario institucional, el cual será actualizado, según los mecanismos de asignación de recursos, provenientes del Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES).</li> <li>b. Las donaciones y subvenciones que se reciban específicamente para este Fondo.</li> <li>c. Los recursos que al efecto se destinen mediante convenios de cooperación.</li> <li>b. d. Otros recursos que aporten las sedes, programas regionales, facultades, centros y unidades académicas, incluidas las estaciones.</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 3. RECURSOS DEL FUNDER</b></p> <p><b>El FUNDER dispondrá de los siguientes recursos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Un aporte anual con cargo al presupuesto ordinario institucional, el cual será actualizado, según los mecanismos de asignación de recursos, provenientes del Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES).</li> <li>b. Las donaciones y subvenciones que se reciban específicamente para este Fondo.</li> <li>c. Los recursos que al efecto se destinen mediante convenios de cooperación.</li> <li>b. d. Otros recursos que aporten las sedes, programas regionales, facultades, centros y unidades académicas, incluidas las estaciones.</li> </ol>

<p><b>ARTÍCULO 4. ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS</b></p> <p>La Universidad Nacional mantendrá los recursos económicos de los fondos en códigos presupuestarios Específicos del Subprograma de Gestión Académica. Los recursos serán transferidos a los beneficiarios de conformidad con la normativa y los procedimientos vigentes.</p> <p>Los recursos de estos fondos se destinarán exclusivamente al financiamiento de inversiones y gastos de operación; en ningún caso podrán ser utilizados para realizar contrataciones de personal.</p> <p>Por su condición de “recursos de aplicación específica”, los fondos se ejecutarán sobre la base de ingresos efectivamente registrados.</p>	<p><b>ARTÍCULO 4. ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS</b></p> <p>La Universidad Nacional mantendrá los recursos económicos de los fondos en códigos presupuestarios Específicos del Subprograma de Gestión Académica. Los recursos serán transferidos a los beneficiarios de conformidad con la normativa y los procedimientos vigentes.</p> <p>Los recursos de estos fondos se destinarán exclusivamente al financiamiento de inversiones <b>directamente vinculadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto</b>, gastos de operación <b>y para apoyo estudiantil</b>; en ningún caso podrán ser utilizados para realizar contrataciones <b>laborales</b>.</p> <p>Por su condición de “recursos de aplicación específica”, los fondos se ejecutarán sobre la base de ingresos efectivamente registrados.</p>
<p><b>ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO</b></p> <p>El órgano responsable de la asignación de los recursos y seguimiento de su ejecución es el Consejo Académico (CONSACA). Sus funciones son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Definir anualmente los lineamientos de la convocatoria al concurso para el financiamiento de propuestas académicas, con base en las prioridades regionales e institucionales y los criterios específicos para el Fondo.</li> <li>Convocar el concurso del Fondo.</li> <li>Nombrar anualmente a los integrantes de la comisión dictaminadora que establece este Reglamento.</li> <li>Conocer el informe de evaluación de las propuestas sometidas a concurso elaborado por la comisión dictaminadora y, si lo considera pertinente, solicitarle información adicional.</li> <li>Aprobar en última instancia la asignación de recursos y su distribución entre las diferentes propuestas.</li> <li>Resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado en caso de incumplimiento de los deberes por parte de los beneficiarios del Fondo.</li> <li>Proponer reformas a este Reglamento.</li> <li>Resolver los recursos de reconsideración.</li> <li>Evaluar el desarrollo del fondo.</li> <li>Declarar desierto el concurso en caso de no presentarse propuestas, no llegar a un consenso sobre las propuestas participantes o no seleccionar ninguna propuesta por no cumplir con los criterios establecidos para el concurso.</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO</b></p> <p>El órgano responsable de la asignación de los recursos y seguimiento de su ejecución es el Consejo Académico (<b>CONSACA</b>). Sus funciones son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Definir anualmente los lineamientos de la convocatoria al concurso, <b>a propuesta de la Dirección de Investigación</b>, para el financiamiento de propuestas académicas, con base en las prioridades regionales e institucionales y los criterios específicos para el Fondo.</li> <li>Convocar <b>y resolver</b> el concurso del Fondo.</li> <li>Nombrar a los integrantes de la comisión dictaminadora que establece este Reglamento.</li> <li>Conocer el informe de evaluación de las propuestas sometidas a concurso elaborado por la comisión dictaminadora y, si lo considera pertinente, solicitarle información adicional.</li> <li><b>Pronunciarse sobre el informe anual que rinde la Dirección de Extensión relativo a los resultados académicos y presupuestarios de los proyectos.</b></li> <li><b>Comunicar a la Comunidad Universitaria el resultado de cada convocatoria: las iniciativas aprobadas, la distribución de los montos asignados y las iniciativas no aprobadas.</b></li> <li>Proponer reformas a este Reglamento.</li> <li>Resolver los recursos de reconsideración <b>y agotar la vía administrativa.</b></li> <li><b>Declarar desierto el concurso en caso de no presentarse propuestas, no llegar a un consenso sobre las propuestas participantes o no seleccionar ninguna propuesta por no cumplir con los criterios establecidos para el concurso. Definir cómo proceder con los fondos del concurso en caso de declararse desierto o de quedar algún tipo de remanente.</b></li> </ol>

<p><b>ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA</b></p> <p>La Comisión Dictaminadora es una instancia técnica auxiliar integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos académicos con experiencia en las áreas de investigación y de extensión, uno nombrado por el Consejo Académico de la Sede Regional Brunca y otro por el Consejo Académico de la Sede Regional Chorotega.</li> <li>• Dos académicos nombrados por el CONSACA.</li> <li>• Un representante estudiantil nombrado por la FEUNA, por un año.</li> <li>• El Director de Extensión.</li> </ul>	<p><b>ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA</b></p> <p>La Comisión Dictaminadora es una instancia técnica auxiliar integrada por el Director de Extensión y cuatro académicos (as) <u>de reconocida trayectoria de la Universidad, que no sean participantes en ninguna de las propuestas sometidas a consideración. Los académicos serán nombrados, anualmente, por el CONSACA, con posibilidad de prórroga.</u></p>
<p><b>ARTÍCULO 7. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA</b></p> <p>Son funciones de la comisión dictaminadora las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Organizar el proceso de evaluación de las propuestas que se someten a concurso.</li> <li>b. Analizar la concordancia de las propuestas académicas con los lineamientos de la convocatoria y sus calidades, de acuerdo con los criterios establecidos para el Fondo.</li> <li>c. Evaluar las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias.</li> <li>d. Recurrir a evaluadores externos para el análisis de las propuestas académicas, cuando lo considere pertinente.</li> <li>e. Someter al órgano responsable de la convocatoria el informe de evaluación.</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 7. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA</b></p> <p>Son funciones de la Comisión Dictaminadora:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Colaborar con el <b>CONSACA</b> en el proceso de convocatoria.</li> <li>b. Someter a evaluación las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.</li> <li>c. Evaluar las propuestas según las disposiciones de la convocatoria y sus calidades, de acuerdo con lo establecido con el artículo 9 de este reglamento.</li> <li>d. Someter <u>al CONSACA</u> los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas.</li> <li>e. Presentar ante el <b>CONSACA</b> observaciones sobre la convocatoria de los concursos, procedimientos y sobre este reglamento, cuando lo considere pertinente.</li> <li>f. Recurrir a evaluadores externos para el análisis de los proyectos académicos, cuando lo considere pertinente.</li> </ol>
<p><b>ARTICULO 8. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS</b></p> <p>Los recursos del FUNDER serán asignados mediante un concurso en el cual podrán participar las propuestas académicas que hayan cumplido con la normativa vigente sobre gestión de programas, proyectos y actividades académicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Las propuestas, podrán entregar los atestados correspondientes en la Secretaría del CONSACA.</li> <li>b. La Secretaría del CONSACA la remitirá a la comisión dictaminadora para su evaluación.</li> <li>b. Las propuestas académicas deberán ser evaluadas según los criterios vigentes en la Institución para los programas, proyectos y actividades académicas.</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b></p> <p><u>Las propuestas presentadas deberán estar aprobadas según lo establecido en los procedimientos que define CONSACA.</u></p>

<p><b>ARTÍCULO 9. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS</b></p> <p>Tanto para la convocatoria como para la asignación de los recursos, el CONSACA considerará criterios de calidad y pertinencia, entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Concordancia de la propuesta académica con las áreas estratégicas de desarrollo institucional, el Plan Estratégico de la correspondiente sede y los Planes Estratégicos de las correspondientes unidades académicas, facultades y centros.</li> <li>Viabilidad y sostenibilidad de la iniciativa académica.</li> <li>Impacto efectivo de la propuesta en el contexto en que se realiza.</li> <li>Significación e importancia de la propuesta académica en cuanto a innovación y desarrollo académico.</li> <li>Participación estudiantil claramente descrita en el cronograma de trabajo, con el detalle de las responsabilidades que se asumirán.</li> <li>Integración en su desarrollo de la extensión, la investigación, la docencia y transferencia de los resultados al sector beneficiado.</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 9. CRITERIOS PARA LA CONVOCATORIA Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS</b></p> <p>Tanto para la convocatoria como para la asignación de recursos, el <b>CONSACA</b> considerará los siguientes lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Concordancia de la propuesta académica con las <b>áreas estratégicas de conocimiento</b> de desarrollo institucional, el Plan Estratégico de la correspondiente sede, <b>las Políticas de desarrollo regional institucional</b> y los Planes Estratégicos de las correspondientes unidades académicas, facultades y centros, así como con los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico.</li> <li>Propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentiven acciones académicas entre las sedes y otros programas regionales, incluyendo las facultades, centros, unidades académicas y estaciones biológicas</li> <li>Preferencia por iniciativas académicas que planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario</li> <li>Preferencia por <b>proyectos</b> que integran dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción, Gestión Académica).</li> <li><b>Los proyectos</b> académicos deben orientarse, preferentemente, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.</li> <li><b>Los proyectos académicos deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades programadas. La participación estudiantil debe estar claramente identificada, detallándose las actividades académicas que asumirán.</b></li> <li><b>Los proyectos académicos deben cumplir con todos los requisitos establecidos en cada convocatoria.</b></li> </ol>
<p><b>ARTÍCULO 10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESPONSABLES DE LAS PROPUESTAS ACADÉMICAS BENEFICIADAS</b></p> <p>Los responsables de las propuestas beneficiarias de los Fondos FUNDER tendrán los derechos y deberes establecidos en la normativa institucional, y en particular los dispuestos en los lineamientos y directrices sobre gestión de programas, proyectos y actividades académicas, aprobados por el CONSACA.</p>	<p><b>ARTÍCULO 10. SOBRE LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS</b></p> <p><b>La ejecución, evaluación y finalización de los proyectos académicos beneficiados con los fondos concursales se regirán por los lineamientos para la gestión de los PPAAs y la normativa institucional aplicable.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</b></p> <p>Los responsables de las propuestas beneficiarias de los Fondos FUNDER están sujetos a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico, en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en la Ley General de la Administración Pública, en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública y en la normativa institucional sobre la administración de recursos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</b></p> <p>Las y los académicos responsables y participantes en los proyectos académicos beneficiados estarán sujetos (as) a las disposiciones establecidas en la normativa institucional y nacional en materia de administración de recursos públicos.</p>
<p><b>ARTÍCULO 12. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 12. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN</b></p>

<p>Contra las decisiones del CONSACA procederá el recurso de revocatoria, así como de apelación en subsidio ante el Consejo Universitario.</p> <p>En la apelación, el Consejo Universitario solo examinará los alegatos relativos a violaciones sustanciales en la tramitación del concurso, y no se pronunciará acerca de los otros aspectos que son propios de la discrecionalidad académica de CONSACA.</p>	<p>Contra las decisiones del <b>CONSACA</b> podrá presentarse recurso de reconsideración. La resolución de este Órgano agota la vía administrativa.</p> <p>En casos de apelación, estas se recibirán en el <b>CONSACA</b> en un periodo de 8 días hábiles luego de publicados los resultados del concurso.</p>
<p><b>ARTÍCULO 13. RÉGIMEN DE IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES</b></p> <p>Los funcionarios que participen en la resolución sobre la asignación de recursos estarán sometidos al régimen institucional de impedimentos, excusas y recusaciones, conforme a la normativa vigente</p>	<p><b>ARTÍCULO 13. RÉGIMEN DE IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES</b></p> <p>Las y los funcionarios que participen en la resolución sobre la asignación de recursos estarán sometidos al régimen institucional de impedimentos, excusas y recusaciones, conforme a la normativa vigente.</p>
<p><b>ARTÍCULO 14. INTEGRACIÓN NORMATIVA</b></p> <p>Cualquier situación no considerada en el presente Reglamento, será resuelta por el CONSACA</p>	<p><b>ARTÍCULO 14. INTEGRACIÓN NORMATIVA</b></p> <p>Cualquier situación no considerada en el presente Reglamento, será resuelta por el <b>CONSACA</b>.</p>
<p><b>ARTÍCULO 15. DEROGATORIAS</b></p> <p>Este Reglamento deroga el Reglamento del Fondo Universitario de Estímulos para el Desarrollo Regional (FUNDER), aprobado por el Consejo Universitario en Acta N° 2289, Artículo cuarto, inciso único, de la sesión celebrada el 15 de marzo de 2001, así como toda otra disposición que se le oponga.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15. DEROGATORIAS</b></p> <p>Este Reglamento deroga el Reglamento del Fondo Universitario de Estímulos para el Desarrollo Regional (FUNDER), aprobado por el Consejo Universitario en Acta N° 2981, artículo tercero, inciso II, de la sesión celebrada el 12 de febrero del 2009, así como toda otra disposición que se le oponga.</p>
<p><b>ARTÍCULO 16. VIGENCIA DEL REGLAMENTO</b></p> <p>Este reglamento rige a partir de su publicación en UNA-Gaceta.</p>	<p><b>ARTÍCULO 16. VIGENCIA DEL REGLAMENTO</b></p> <p>Este reglamento rige a partir de su publicación en UNA-Gaceta.</p>

A LAS 12:01 P.M. SE RETIRA LA M.SC. NANCY SÁNCHEZ.

Queda pendiente de análisis el Reglamento Redes-UNA.

**ARTÍCULO CUARTO. Prórroga en el nombramiento del representante del CONSACA ante la Junta Administrativa de la FUNDAUNA.**

LICDA. SANDRA LEÓN presenta ante el Plenario el oficio FUNDAUNA-JA-021-2014 del 28 de abril de 2014, dirigido al CONSACA y al Consejo Universitario y suscrito por la Licda. Nelly Obando Álvarez, Presidenta de la Junta Administrativa de la FUNDAUNA, donde se solicita la prórroga del nombramiento del representante del Consejo Académico ante ese organismo.

Luego de una breve discusión,

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

- A. *PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO DEL MASTER ALBERTO SEGURA GUTIÉRREZ COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO ACADÉMICO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDAUNA.*
- B. *ACUERDO FIRME.*

**ARTÍCULO QUINTO. Definición de fecha de la Asamblea Extraordinaria de la FUNDAUNA.**

LICDA. NELLY OBANDO expone que se debe definir la fecha de la próxima asamblea extraordinaria de la FUNDAUNA. Anteriormente se había decidido realizar esta actividad el 23 de junio, así quedó consignada en la última Asamblea. Sin embargo, después de hacer la revisión puntual de compromisos, ese día es el acto de graduación del Campus Liberia, también hay elecciones en la Sede Brunca y además, miembros de la Asamblea, como la señora Rectora, tienen que hacerse presente en los actos de graduación, lo que deja el margen de quórum muy comprometido.

Luego de revisar agendas,

**ACUERDO, POR UNANIMIDAD:**

- A. *APROBAR QUE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA FUNDAUNA SE REALICE EL 11 DE JUNIO A LA 1:30 P.M.*
- B. *ACUERDO FIRME.*

**ARTÍCULO SEXTO. Informes:****1. Día del Agricultor Costarricense.**

DR. MARCO VINICIO HERRERO recuerda que la celebración del Día del Agricultor Costarricense se celebrará el 15 de mayo, las actividades vienen anunciadas en el periódico Campus y la Escuela de Ciencias Agrarias tiene organizado en la Plaza 11 de Abril una Feria del Agricultor y el viernes será la actividad de celebración de IV Aniversario.

**2. CIDESUP.**

M.SC. MARÍA ANTONIETA CORRALES recuerda que hay tiempo hasta mediados del mes julio para presentar ponencias para el CIDESUP. Hasta la fecha hay solamente cuatro ponencia, por lo que solicita colaboración para difundir esta actividad en las diferentes facultades, centros y sedes. Agrega que existen temas para todas en todas las áreas.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS  
CON TRECE MINUTOS.

M.ED. FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO  
SECRETARIO

LICDA. SANDRA LEÓN COTO  
PRESIDENTA